

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 2441 /13

Art. 1º.- **DEROGUESE** en todo sus términos la Ordenanza N° 1795/09, que autorizaba al DEM a suscribir con la Dirección de Vivienda de la Provincia una solicitud de financiamiento para la construcción de 30 (Treinta) viviendas en el marco de RECONVERSION DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Germán R. Recosta
Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 18 días del mes de julio del año 2013.-

DECRETO N°35/13 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2441, que se Deroga la Ordenanza 1795/09 donde se disponía de 30 lotes para el Plan Federal, con fecha de 18 julio de 2013.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2441, que se Deroga la Ordenanza 1795/09 donde se disponía de 30 lotes para el Plan Federal, con fecha de 18 julio de 2013.

Art 2° - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 01 de Agosto de 2013.

FRANCO D. MORRA
Secretario de Gobierno



Eima Scattolini
Intendenta